



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 50, de 23 de diciembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 08:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18-12-2025 (Acta 49/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de diciembre (Acta 49/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 12894J: Licencia supresión de barreras arquitectónicas en C/ Severo Ochoa nº1 Raíces Nuevo

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13 de noviembre de 2025 por el interesado que se cita:

Nombre	CDAD. PROPIETARIOS DE CALLE SEVERO OCHOA 1
NIF/ CIF	***7011**

Se aporta documentación anexa en los registros de 5 de noviembre de 2025 número 13981.

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS		
Ubicación	C/ SEVERO OCHOA	Nº	1
Localidad	RAICES NUEVO, CASTRILLON	C.P.	33405
Referencia Catastral	2889801TP6228N		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C VI)		

TASAS MUNICIPALES:

Según informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2025 "Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f)."

PROYECTO TÉCNICO:Ficha Técnica Básico De Ejecución Modificado Nº

Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Fecha	Octubre 2024
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias	Fecha	28/10/2024
Ref. Visado	4339/2024		
PRESUPUESTO	42.187,80 €		
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 13981 de fecha 05/11/2025. 		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	50 DÍAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	50 DÍAS		

Dirección de obra	de ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	--	------------	------------

Catalogación:No Sí **DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Severo Ochoa 1, incluyendo:

- Demolición de la rampa de acceso y escalones previos al ascensor.
- Ejecución de un desnivel previo al acceso y una rampa interior previa al embarque del ascensor.
- Repeldañado del primer tramo de la escalera general.
- Ampliación/desplazamiento de la parada del ascensor hasta la cota de acceso.
- Sustitución y adecuación de los elementos del aparato elevador necesarios.
- Colocación de nueva puerta de embarque automática
- Sustitución de la puerta de entrada por una corredera de apertura automática.
- Colocación de nuevas luminarias LED y detector de presencia en el portal.
- Renovación de acabados e instalaciones en portal.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 5 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con fecha 15 de diciembre de 2025 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	CDAD. PROPIETARIOS DE CALLE SEVERO OCHOA 1		
NIF/ CIF	***7011**		

Objeto	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS		
Ubicación	C/ SEVERO OCHOA	Nº	1
Localidad	RAICES NUEVO, CASTRILLON	C.P.	33405
Referencia Catastral	2889801TP6228N		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C VI)		

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a obras: Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Severo Ochoa 1, incluyendo:

- Demolición de la rampa de acceso y escalones previos al ascensor.
- Ejecución de un desnivel previo al acceso y una rampa interior previa al embarque del ascensor.
- Repeldañado del primer tramo de la escalera general.
- Ampliación/desplazamiento de la parada del ascensor hasta la cota de acceso.
- Sustitución y adecuación de los elementos del aparato elevador necesarios.
- Colocación de nueva puerta de embarque automática
- Sustitución de la puerta de entrada por una corredera de apertura automática.
- Colocación de nuevas luminarias LED y detector de presencia en el portal.
- Renovación de acabados e instalaciones en portal.

De conformidad con el PROYECTO TÉCNICO presentada:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Fecha	Octubre 2024
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias	Fecha	28/10/2024
Ref. Visado	4339/2024		
PRESUPUESTO	42.187,80 €		
Observaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 13981 de fecha 05/11/2025. 			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	50 DÍAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	50 DÍAS		

Dirección de obra	ROSA VEGA VALBUENA DAVID ANGEL DE LA VEGA CARRASCO	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	--	------------	------------

(*) De acuerdo con el art.229 del TROTU "(...) el proyecto técnico en el que se base la solicitud de licencia deberá disponer del correspondiente visado colegial, salvo en los proyectos de obras y construcciones de todo tipo, de o para las Administraciones Públicas o de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público que dependan de ellas."

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	TRES (3) MESES
PLAZO DE EJECUCION A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:
 - La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas indicadas en el punto 3 del informe. *Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Severo Ochoa 1, incluyendo:*
 - Demolición de la rampa de acceso y escalones previos al ascensor.
 - Ejecución de un desnivel previo al acceso y una rampa interior previa al embarque del ascensor.
 - Repeldañeado del primer tramo de la escalera general.
 - Ampliación/desplazamiento de la parada del ascensor hasta la cota de acceso.
 - Sustitución y adecuación de los elementos del aparato elevador necesarios.
 - Colocación de nueva puerta de embarque automática
 - Sustitución de la puerta de entrada por una corredera de apertura automática.
 - Colocación de nuevas luminarias LED y detector de presencia en el portal.
 - Renovación de acabados e instalaciones en portal.
 - Los expresados en los puntos 10.1, 10.2 Y 12 del informe.

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Reforma (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>Asimismo, la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".</p>				

	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	REGULACION	LIMITACIONES	Condición
10.2		CTE DB-SUA CTE DB-SI Decreto 73/2018	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Seguridad en caso de Incendio Normas de Diseño de los Edificios	

En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los **elementos del edificio modificados por la reforma**, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y en la disposición adicional 3ª del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

discapacidad y de su inclusión social, **los edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2010 deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017** en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.

En este sentido, cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva. La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria.

1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:

• **Rampas:**

- El proyecto plantea la ejecución de una rampa, para salvar un desnivel de 36 cm, con un desarrollo de 3,60 m y una pendiente resultante del 10,00% conforme a lo establecido en el DB-SUA.
- Conforme a SUA 1-4.3.2 punto 3, todo tramo de una rampa accesible debe tener en sus extremos una superficie horizontal (meseta) de 1,20 m de longitud en la dirección de la rampa, como mínimo. Las superficies horizontales del proyecto son superiores.
- Conforme a SUA 1-4.3.3 punto 3, no puede haber puertas (o pasillos) situadas a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo de una rampa accesible.

Cuando la aproximación a la puerta sea frontal y se elimine la necesidad de que el usuario realice la maniobra de apertura de la puerta, la distancia entre la puerta y el tramo de rampa y, con ello, la propia existencia de la superficie horizontal o asimilable, es innecesaria en ambos lados de la puerta. Esto sería admisible en puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, que se abren mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario. El proyecto prevé la instalación de una puerta automática.

- **El desnivel de 5 cm en el acceso se deberá resolver con una pendiente inferior al 25\%.**
- **Barandillas y Pasamanos:**
 - Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. **No se ha justificado correctamente. Se deberán colocar pasamanos en ambos lados.**
- **Ascensor:**
 - No se sustituye el ascensor existente. Solamente se modifica la cota de acceso.

2. Cumplimiento del CTE DB-SI

• **Evacuación:**

- El proyecto mejora las condiciones de evacuación al sustituir tramos de escaleras por rampas. No se modifican los recorridos de evacuación generales del resto del edificio.
- Las modificaciones introducidas, particularmente la instalación de una puerta automática con sistema de apertura de emergencia, suponen una mejora de las condiciones de evacuación del edificio con respecto a la situación preexistente.

- **Instalaciones de Protección:** Se instalarán un extintor de incendios e iluminación de emergencia.

2. Cumplimiento de las Normas de Habitabilidad de Asturias

Conforme establece el Anexo II del Decreto 73/2018:

“Se consideran obras de intervención en viviendas o edificios ya existentes a efectos de aplicación de estas Normas, aquellas que tengan por objeto la adecuación estructural, funcional y estética de viviendas o edificios de viviendas existentes”.

“En este anexo 2 se toman como referencia del objetivo a cumplir las condiciones de obra nueva (Anexo 1), aunque no siempre va a ser posible llegar a este grado de cumplimiento”.

“En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o **quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos**”.

“Dimensionado del portal: ancho mínimo 1,50 m, **luz mínima de acceso 1,20 m** y altura mínima de acceso 2,20 m. La luz mínima de acceso se medirá con las puertas en ángulo de máxima apertura”

- **Deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.** o acreditar que la mejora de las condiciones existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas.

El Técnico justifica su instalación.

12.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
------------	------------------------------------	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados.
- Las puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, deberán abrirse mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario.
- en el presupuesto por lo que deberán aportarse en la liquidación final.
- Documentación inicio obras: Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.
- De conformidad con lo dispuesto en la LPCA ar. 59, tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes. Por lo que, en caso de precisar cualquier variación será preciso autorización por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la que deberá ser remitido el expediente por parte de este Ayuntamiento, una vez se aporte por el interesado la documentación técnica preceptiva.
- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Condiciones a la licencia:

- Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en la ficha técnica aportada. En caso de querer ejecutar obras adicionales o distintas, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el ámbito de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 105/2008, de 1



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022), durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 42.187,80 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	42.187,80€

De conformidad con el informe técnico cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103. Procede, por tanto, **DECLARAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.**

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****3.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
J.F.M.	***3538**	15829K	2454/2	23/09/2025 (RE 11544)	Único	Ayuda para el pago de gastos de vivienda. (art. 10.2)	300,00 €
I.J.M.	***6675**	20400J	2634/2	28/10/2025 (RE 13512)	Único	Ayuda para necesidades básicas de subsistencia. (art. 10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
MCLZ	***9460**	33713Z	2829/1	24/11/25 (RE 14854)	UNICO	Necesidades Básicas (art. 11.1)	Diciembre: 250 €	250,00 €
PRB	***7316**	28449N	--	14/10/25 (RE 12629)	PER	Necesidades Básicas (art. 11.1)	Noviembre: 350 € Diciembre: 350 €	700,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 28305N: Cartero Real en Salinas 2025. Autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2711 (SEGRA Nº 10002) de fecha 17-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 12838/2025 de la A.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la realización del evento denominado Cartero Real, el día 28 de diciembre de 2025, en horario de 17:30 a 18:00 horas, consistiendo el mismo en un Pasacalles con el siguiente recorrido: Salida desde el Real Club Náutico, para ir por las calles Dr. Pérez, Príncipe de Asturias, Luis Treillard, Luis Muñiz y Bernardo Álvarez Iglesias, y también la instalación de una carpa de 8 x 10 metros para albergar diferentes actividades.

En vista que solicitan también, la utilización del Salón de Actos de la antigua biblioteca de Salinas los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2025 para preparar la actividad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de noviembre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón obran en poder del Ayuntamiento (expediente 15442Y), y que, además, el horario parece el adecuado.

Visto informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 15 de diciembre de 2025, donde se especifica que "Tras el análisis de la documentación aportada, no se observa inconveniente para la celebración del evento sujeto" a una serie de condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, la realización del evento denominado Cartero Real, el día 28 de diciembre de 2025, en horario de 17:30 a 18:00 horas, consistiendo el mismo en un Pasacalles con el siguiente recorrido: Salida desde el Real Club Náutico, para ir por las calles Dr. Pérez, Príncipe de Asturias, Luis Treillard, Luis Muñiz y Bernardo Álvarez Iglesias, y en la instalación de una carpa para albergar diversas actividades.

SEGUNDO. – Autorizar la utilización del Salón de Actos de la antigua biblioteca de Salinas los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2025 para preparar la actividad.

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento.
- La organización dispondrá de personal auxiliar para el control de accesos y deberá implantar las medidas organizativas recogidas en la memoria para conseguir un acceso ordenado al recinto, publicación de aforos y horarios.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la carpa si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra: Certificado Técnico de correcto montaje del evento y Certificado Técnico de correcto montaje de la carpa.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. Amigos de Salinas, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

QUINTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 34629X: Subvención Banda de Gaitas 2025: aprobación justificación y abono (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2736 (SEGRA Nº 10199) de fecha 19-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En vista de registro de entrada número 14090/2025 de la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas con C.I.F.: G 74003070, solicitando subvención por la realización y organización del Encuentro de Bandas de Gaitas y 10 actuaciones para el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que existe un Convenio de Colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024, donde se determina una subvención nominativa por valor de 20.000,00 €, a favor de la citada Asociación, por la organización y ejecución del Encuentro de Banda de Gaitas y la realización de 10 actuaciones para el Ayuntamiento.

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó la concesión de subvención nominativa por valor de 20.000,00 €, a favor de la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas.

En vista de registro de entrada número 15957/2025 de la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas de Castrillón, referente a presentación de facturas y de una Memoria de Actividad, para justificar la subvención concedida.

Vistos los informes favorables a la justificación de subvención de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de diciembre de 2025 y de La Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas con C.I.F.: G 74003070, para la organización y ejecución del Encuentro de Bandas de Gaitas 2025 y la realización de 10 actuaciones durante el año 2025 para el Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO. – Reconocer la obligación del abono de la subvención a favor de la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas con C.I.F.: G 74003070, por valor de 20.000,00 €.

TERCERO. – Proceder al pago de la subvención mediante ingreso en la cuenta corriente de la entidad.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la Asociación Cultural L’Alborcer – Banda de Gaitas, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 16009K: Subvenciones de Festejos 2025: aprobación justificación (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2738 (SEGRA Nº 10206) de fecha 19-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los siguientes registros de entrada de diferentes entidades, referentes a presentación de facturas para justificar las subvenciones concedidas para la realización de fiestas locales:

Nº REGISTRO	ENTIDAD	FIESTA
16152/2025	A.VV. Parroquia de Santa Mª del Mar	Santa María del Mar
16047/2025	A.VV. de Pillarno	Pillarno
15961/2025	A.VV. de Naveces	Naveces
15075/2025	A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	San Martín de Laspra
15064/2025	A.VV. de La Braña	La Braña
14695/2025	A.VV. El Otero	Coto Carcedo
14632/2025	A.VV. El Espartal	San Juan de Nieva
14491/2025	A.VV. La Xente	Arnao
14467/2025	A.VV. Amigos de Salinas	Salinas
13463/2025	Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo	Raíces Nuevo

Vistos los informes favorables para todas las entidades del cuadro superior a la justificación de la subvención tanto de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos como de La Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades:

ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE €
A.VV. Parroquia de Santa Mª del Mar	G 33564873	4.545,45
A.VV. de Pillarno	G 33389115	6.818,18
A.VV. de Naveces	G 74447343	5.000,00
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	4.545,45



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

A.VV. de La Braña	G 33552902	6.818,18
A.VV. El Otero	G 74079526	7.727,28
A.VV. El Espartal	G 74236910	5.000,00
A.VV. La Xente	G 33299090	5.000,00
A.VV. Amigos de Salinas	G 33129784	6.818,18
Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo	G 74381450	7.727,28

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución a las entidades y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D. I.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2025.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***4712**	30833Z	M.C.C.G.	Favorable	Definitivo (*)
***4124**	30857H	J.P.P.	Favorable	Definitivo (*)
***2112**	31226W	M.A.C.	Favorable	Provisional (**) Hasta el 10/10/2027
***0868**	31998R	A.F.M.I.	Favorable	Definitivo (*)
***8266**	32311C	L.M.B.R.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***5365**	32692F	J.V.D.R.	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento una vez haya recibido su resolución.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 14229N: Teleasistencia domiciliaria 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

“Visto el Expte. 14229N relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIGMAS	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
25530J	3549/UTS1A	***5632**	M.J.G.G.	SIN BONIFICACIÓN
25549K	4775/UTS1B	***0553**	M.G.B.G.	SIN BONIFICACIÓN
26219Q	4671/UTS1B	***5586**	A.J.P.L.	SIN BONIFICACIÓN
26323K	1128/UTS2A	***4429**	A.C.C.	SIN BONIFICACIÓN
26415N	4792/UTS1B	***1885**	J.J.N.H.	SIN BONIFICACIÓN
26533C	1613/UTS1C	***7717**	M.P.R.A.	100%
27908M	4798/UTS1B	***3404**	J.M.V.D.	50%
30694F	4807/UTS1C	***7550**	N.A.O.	SIN BONIFICACIÓN
34682W	1462/UTS1B	***5781**	C.M.P.	SIN BONIFICACIÓN

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. III.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a Domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
30887Z	0290/UTS1B	M.E.R.F.	***8509**	EXENCIÓN	77 PUNTOS
33490P	0962/UTS2A	M.L.A.M.	***7170**	95%	65 PUNTOS
33612J	2122/UTS2B	A.G.G.	***3916**	40%	83 PUNTOS
33693X	2890/UTS2A	M.A.H.F.	***0558**	50%	46 PUNTOS
33802Y	2482/UTS2A	F.M.S.	***5090**	95%	32 PUNTOS
34584J	0156/UTS2A	J.D.M.	***9041**	95%	45 PUNTOS
35019N	4817/UTS1A	S.B.L.	***2916**	10%	85 PUNTOS

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 13947F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
M.L.S.A.	11360808G	33381N	1019/2	28/11/2025 (RE 15121)	Único	Adquisición de electrodomésticos y mobiliario básico. (art. 10.3)	255,00 €
Y.C.S.	11443266F	34115H	3707/1	07/11/2025 (RE 14132)	Único	Adquisición electrodomésticos básicos. (art. 10.3)	600,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- Expediente 20332P: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas. "Programa de apoyo económico de suficiencia energética". Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 31/07/2025, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2025.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de Apoyo Económico de suficiencia energética" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 151 de 14-VIII-2025 y en el BOPA nº 177, DE 15-IX-2025, de corrección de errores.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinadas a la atención de necesidades básicas de suficiencia energética.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria es de: 40.000,00 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº: 2310 48005 "Subvenciones contra la pobreza energética".

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, presentándose un total de 73 solicitudes.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda.

Esta Concejalia conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de subvenciones dirigidas al programa de apoyo económico de suficiencia energética para el año 2025, cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31/07/2025, que se recogen en el anexo I.

ANEXO I

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE CONCENDIDO
24557H	E.M.G.	***8957**	572,58 €
24606A	F.P.G.	***8280**	330,55 €
24605Z	A.M.A.R.	***1781**	320,52 €
24600R	A.H.J.	***2312**	72,74 €
24691T	M.J.G.S.	***1238**	149,38 €
24697C	M.A.S.	***8133**	326,26 €
24739K	E.B.L.	***5774**	274,14 €
24786A	M.Z.G.	****8150*	357,77 €
25216Y	P.G.T.	****2947*	249,30 €
25458J	M.J.M.P.	***0676**	350,62 €
25572R	I.Y.B.S.	***2178**	600,00 €
25605N	K.Z.G.	***7299**	450,40 €
25646W	M.D.M.	***3594**	600,00 €
EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE CONCENDIDO
25672F	A.M.M.	***0888**	131,89 €
25790W	Y.P.V.	***8315**	82,88 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

25791X	M.M.R.	***0926**	600,00 €
25792Y	M.J.C.G.	***8946**	600,00 €
25794A	M.I.S.M.	***6373**	125,51 €
25807T	O.A.L.	***8068**	469,06 €
25848A	P.A.V.	***4486**	600,00 €
25869E	C.M.A.	***8321**	600,00 €
25873K	X.M.R.S.	***8863**	98,83 €
25935X	M.M.G.F.	***0343**	600,00 €
26058R	G.F.A.	***6306**	125,97 €
26071K	S.J.J.	***7811**	400,08 €
26073N	J.F.F.	***6051**	579,83 €
26075Q	F.C.M.	***8724**	392,50 €
26113T	Y.P.B.	***7725**	252,96 €
26116Y	A.M.R.H.	***8568**	600,00 €
26181N	H.M.M.	***5002**	326,84 €
26186W	M.B.G.	***8170**	600,00 €
26378M	M.I.M.L.	***5351**	291,98 €
26395K	M.L.S.A.	***6080**	374,26 €
26400R	L.M.L.	***4678*	600,00 €
26407C	M.J.A.F.	***2796**	139,96 €
26417Q	J.A.G.	***3843**	600,00 €
26430J	V.P.R.	***9414**	505,52 €
26433N	C.R.V.	***6456**	278,25 €
26435Q	T.N.J.R.S.	***8876**	357,99 €
26436R	H.L.G.	***9007**	368,97 €
26439X	A.R.G.G.	***5673**	117,73 €
26441Z	L.P.T.	***8786**	406,19 €
26569C	M.E.F.O.	***6819**	466,17 €
26570D	P.C.R.	***0816*	487,20 €
26576M	M.Y.M.B.	***1391**	570,35 €
26594M	A.M.F.P.	***1397**	600,00 €
26610J	E.V.S.L.	***5869**	244,18 €
26612M	Y.C.S.	***4326**	518,53 €
26620Y	J.A.M.	***7667**	600,00 €
26886R	I.N.S.	***7943**	600,00 €
26904R	C.H.J.	***9114**	600,00 €
26912D	A.C.R.N.	***8293**	600,00 €
26915H	J.J.F.V.	***6362**	216,97 €
26918M	J.C.V.M.	***1785**	244,69 €
26973N	M.R.M.G.	***9345**	600,00 €
26975Q	M.A.T.P.	***3611**	458,30 €
27012R	M.C.F.	***9460**	600,00 €
EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE CONCENDIDO
27017Z	M.R.F.D.	***4413**	600,00 €
27022F	A.M.R.L.	***8223**	517,64 €
27053Z	A.M.C.S.	***0911**	600,00 €
27063N	R.P.A.	***5987*	417,72 €
27100P	E.B.A.	***7859**	560,54 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de subvención que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.

ANEXO II

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Programa Apoyo económico suficiencia energética: CAUSA DENEGACIÓN
25457H	A.I.C.	***7321**	Superación del baremo económico establecido
25522Y	M.S.P.G.	***3264	No presentación documentación requerida
25586M	A.G.A.	***8646**	Superación del baremo económico establecido
25933T	J.G.G.	***1327**	No presentación documentación requerida
26177H	C.M.D.	***0671**	Superación del baremo económico establecido
26596P	A.L.R.	***5433**	No presentación documentación requerida
26921Q	M.H.J.	***2702**	No presentación documentación requerida
26955N	E.F.B.	***4331**	Superación del baremo económico establecido
26972M	A.C.M.	***8613**	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apartado b) de la convocatoria: "Estar empadronado en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y contar con una residencia efectiva en el municipio desde entonces"
27058F	M.M.G.G.	***9263**	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apartado g) de la convocatoria: "Ningún/a integrante de la unidad familiar puede adeudar, en el momento de la solicitud, cantidad alguna al Ayuntamiento de Castrillón por no haber justificado correctamente cualquier otra ayuda de carácter social que les haya sido concedida a propuesta de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Bienestar Social, con anterioridad"
27104W	Y.P.V.	***8268**	No presentación documentación requerida

TERCERO: Notificar el acuerdo a las personas cuya solicitud ha sido desestimada y dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VI.- Expediente 20332P: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas. "Programa de vivienda". Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 31/07/2025, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2025.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de vivienda" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 151 de 14-VIII-2025 y en el BOPA nº 177, DE 15-IX-2025, de corrección de errores.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinadas a la atención de necesidades básicas de vivienda.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de: 25.000,00 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº: 2310 48006 "Subvenciones Alquiler de vivienda".

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, presentándose un total de 46 solicitudes para la línea «Programa de vivienda».

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

integran su unidad familiar, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda.

Esta Concejalía conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de subvenciones dirigidas al programa de vivienda para el año 2025, cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31/07/2025, que se recogen en el anexo I.

ANEXO I

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
24557H	E.M.G.	****8957**	620 €
24606A	F.P.G.	****8280**	589 €
24697C	M.A.S.	****8133**	443 €
24786A	M.Z.G.	****8150*	447 €
25220D	E.L.S.	****3005*	708 €
25215X	I.F.F.	***0219**	676 €
25216Y	P.G.T.	****2947*	652 €
25522Y	M.S.P.G.	***3264	934 €
25605N	K.Z.G.	***7299**	1.056 €
25646W	M.D.M.	***3594**	898 €
25668A	A.G.S.	***1378**	708 €
25669C	J.F.D.	***4413**	477 €
25791X	M.M.R.	***0926**	869 €
25807T	O.A.L.	***8068**	708 €
25877Q	S.F.H.	***7985**	845 €
26113T	Y.P.B.	***7725**	676 €
26186W	M.B.G.	***8170**	773 €
26400R	L.M.L.	****4678*	386 €
26429H	A.L.G.	***0266**	1.062 €
26432M	J.V.M.	***0046**	773 €
26433N	C.R.V.	***6456**	811 €
26570D	P.C.R.	****0816*	966 €
26573H	O.M.P.G.	***7021**	676 €
26576M	M.Y.M.B.	***1391**	831 €
26886R	I.N.S.	***7943**	869 €
26904R	C.H.J.	***9114**	666 €
26910A	A.P.B.	***7778**	591 €
26912D	A.C.R.N.	***8293**	1.062 €
26958R	M.C.A.R.	***3874**	797 €
26973N	M.R.M.G.	***9345**	917 €
26980Y	A.C.B.	***4136**	774 €
27022F	A.M.R.L.	***8223**	870 €
27063N	R.P.A.	****5987*	870 €
TOTAL			25000 €

SEGUNDO: Imputar la cuantía total a la aplicación presupuestaria nº: 2310 48006 "Subvenciones Alquiler de vivienda" y a aquellos créditos disponibles asociados a ella por vinculación.

TERCERO: Desestimar las solicitudes de subvención "Programa de vivienda" que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

ANEXO II

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Programa vivienda: CAUSA DENEGACIÓN
25739Z	C.H.M.	11438366Y	No cumplir con los requisitos específicos establecidos en el art. 9 de la convocatoria. Solicitante reside en una vivienda pública (VIPASA)
25788R	A.M.G.	71904435H	Superación del baremo económico establecido
25869E	C.M.A.	71883216M	No cumplir con los requisitos específicos establecidos en el art. 9.2 apartado f) de la convocatoria: "El importe de la renta a satisfacer no podrá superar los 600 euros mensuales"
26114W	M.M.H.	71907243C	No cumplir con los requisitos específicos en el art. 9.2 apartado c) de la convocatoria: "La persona solicitante ha de ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda en el municipio de Castrillón"
26177H	C.M.D.	71906710Q	Superación del baremo económico establecido
26441Z	L.P.T.	71887867X	No cumplir con los requisitos específicos en el art. 9.2 apartado i) de la convocatoria: "Quedan excluidas de las ayudas al alquiler aquellas personas o familias arrendatarias de viviendas de promoción pública y aquellas beneficiarias de un contrato de arrendamiento a través del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Castrillón con la Fundación San Martín"
26921Q	M.H.J.	71827026G	No presentación documentación requerida
26927Z	Y.O.M.	72380650H	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apartado b) de la convocatoria: "Estar empadronado en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y contar con una residencia efectiva en el Municipio desde entonces"
26972M	A.C.M.	71886130K	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apartado b) de la convocatoria: "Estar empadronado en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y contar con una residencia efectiva en el municipio desde entonces"
27017Z	M.R.F.D.	11444133T	No cumplir con los requisitos específicos en el art. 9.2 apartado i) de la convocatoria: "Quedan excluidas de las ayudas al alquiler aquellas personas o familias arrendatarias de viviendas de promoción pública y aquellas beneficiarias de un contrato de arrendamiento a través del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Castrillón con la Fundación San Martín"
EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Programa vivienda: CAUSA DENEGACIÓN
27058F	M.M.G.G.	11392637R	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apartado g) de la convocatoria: "Ningún/a integrante de la unidad familiar puede adeudar, en el momento de la solicitud, cantidad alguna al Ayuntamiento de Castrillón por no haber justificado correctamente cualquier otra ayuda de carácter social que les haya sido concedida a propuesta de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Bienestar Social, con anterioridad"
27081N	D.G.F.V.	71808072W	No presentación documentación requerida
27104W	Y.P.V.	34882687J	No presentación documentación requerida

TERCERO: Notificar el acuerdo a las personas cuya solicitud ha sido desestimada y dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VII.- Expediente 12962D: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el servicio de Emergencias del Principado de Asturias para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento. Año2024: aprobación primera adenda

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

I. Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2025 se presenta Memoria justificativa para la aprobación de la primera addenda del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento
- **Sujetos:**

1.	X Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW T2ZJ M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

...	
-----	--

- **Compromiso económico:** Si No
- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2025	355.072,66 euros

- **Implica subvención:** Si No
- **Plazo de duración:** 1 año (1/01/2025-31/12/2025)
- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la primera addenda del convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento
- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2025	355.072,66 euros

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de:

Ejercicio 2025	355.072,66 euros
----------------	------------------

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente addenda del convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 35425C

REUNIDOS

De una parte **D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez**, Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias y Presidente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14.1, letras a) y d) de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de

De otra parte **D. Jesús Eloy Alonso Prieto** Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castrillón, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que con fecha de 27 de diciembre de 2024 se firmó el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias en el Concejo de Castrillón durante los años 2024 a 2027.

Segundo: La cláusula cuarta del convenio establece:

“El Ayuntamiento de Castrillón abonará, como contraprestación por el servicio que prestará el SEPA en el ejercicio 2024 en su concejo la cantidad de 344.730,74 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), incrementándose para los años siguientes de vigencia del convenio

en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este criterio se justifica en que, del total de gastos que supone el parque de Bomberos de Avilés, en torno a un 80% se corresponden con gastos del personal adscrito al mismo, por lo que dada la importancia relativa de los costes de personal, se considera este como el criterio más adecuado para actualizar el importe de la contraprestación. Las cuantías correspondientes a los ejercicios siguientes, se determinarán, atendiendo a este criterio, mediante la celebración de la correspondiente adenda”.

Tercero: La cláusula quinta del convenio establece:

“El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2027, retrotrayendo sus efectos, al día 1 de enero del 2024.

Cualquier modificación que se pretenda realizar a lo establecido en el clausulado de este convenio, se efectuará de común acuerdo entre las partes firmantes y se recogerá en la oportuna adenda”.

Por lo expuesto, ambas partes convienen suscribir la presente adenda, y ambas partes acuerdan

ADENDA

Única: La presente adenda tiene por objeto determinar la cuantía que el Ayuntamiento de Castrillón tiene que abonar, como contraprestación por el servicio que presta el SEPA en el ejercicio 2025 en su concejo:

- 2025 355.072,66 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El Ayuntamiento de Castrillón se obliga a abonar dicha cantidad antes del 31 de diciembre de 2025.

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido, no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la última firma”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:05 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATNW TZ2J M4XQ MH99

Acta Junta de Gobierno Local 50/2025 de fecha 23 de diciembre - SEFYCU 88128

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 23